

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2007-00257-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, AGOSTO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra MARIA LOURDES RODRIGUEZ y ORFILIA SORAIDA GOMEZ BRAVO, proceso terminado por pago, informándole que se allego memorial de cesión del crédito y anexos. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2007-00257-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTISEIS (26) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO POPULAR S.A contra MARIA LOURDES RODRIGUEZ y ORFILIA SORAIDA GOMEZ BRAVO, proceso terminado por pago, con memorial de cesión de crédito.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Por auto del 09/12/2019 se decretó la terminación del proceso por pago de la obligación y en tal efecto el proceso se encuentra en el archivo.

En vista de lo anterior, sin que sea necesaria mayor elucubración, el Despacho se abstiene de tramitar la cesión del crédito allegada en razón a que no hay obligación por ceder como quiera que, como se indicó, el proceso se encuentra terminado por pago.

Por secretaría remítase este pronunciamiento al correo remitario visible a folios 103 del cuaderno principal. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 63 del 27/08/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db0435be2b4b792e9f64de582dce177bb82e79226ab25c9cefaff9385c67f26

Documento generado en 26/08/2021 03:45:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>